No. DE PROCESO: 4143.010.32.1543-2025

1. NOMBRE DEL PROYECTO

BP-26005487: Implementación de un ecosistema de innovación educativa en las Instituciones Educativas de Santiago de Cali.

BP-26005338: Mejoramiento de las Competencias en lengua extranjera de los estudiantes de las Instituciones Educativas Oficiales del distrito de Santiago de Cali.

2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

Secretaría de Educación del Distrito Especial de Santiago de Cali – Calidad Educativa

3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión	X	Funcionamiento	
Otros		Cual	

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 3500239682
Fecha de Expedición: 11/06/2025
Fecha de vencimiento: 31-12-2025
Valor: $ 152.331.800

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Compromiso que respalda:
4143/1.3.2.3.01.124/2.3.2.02.02.009/61020010009/BP260053381020109

Número: 3500244938
Fecha de Expedición: 21/08/2025/
Fecha de vencimiento: 31-12-2025
Valor: $542.507.709
Compromiso que respalda:
4143/1.3. 2. 3. 01.01/2. 3. 2. 02. 02. 009/61020010011/BP260054871040107
4143/1.3. 2. 3. 01.01/2. 3. 2. 02. 02. 009/61020010011/BP260054871040108

5. TIPO DE CONTRATACIÓN

- Contrato de consultoría ___
- Contrato de obra ___
- Contrato de interventoría ____
- Contrato interadministrativo ____
- Contrato de suministro ____
- Contrato de compraventa ____
- Contrato de prestación de servicios profesionales ____
- Contrato de prestación de servicios de apoyo ____
- Contrato de ciencia y tecnología ___
- Contrato impulso actividades de interés público ____
- Convenio de asociación ____

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Convenio de cooperación ___
- Convenio Interadministrativo ___X_
- Seguros ____
- Otro ___

¿Cuál?

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

6.1 MARCO GENERAL:

La Administración Distrital de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes de la ciudad y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; y lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

El Distrito Especial de Santiago de Cali, como ente fundamental de la organización político-administrativa del Distrito, debe satisfacer en adecuada forma las exigencias que funcionalmente le han impuesto la misma Constitución Política de 1991 y la Ley para su cabal cumplimiento.

Dentro del mandato constitucional se define claramente los derechos de los Ciudadanos y las obligaciones del Estado en cuanto al Servicio Educativo en los artículos 44 y 67, entre otros.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2o define como fines esenciales del Estado los siguientes: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional",* se procede a realizar el estudio y documentos previos que debe contener el contrato a suscribir.

Que la Ley 115 de 1994 o Ley General de Educación, en todo su articulado hace referencia al papel de los entes territoriales en la provisión del Servicio Educativo. Específicamente en relación con el mejoramiento del Servicio, hace referencia en los artículos 4 y 80 entre otros; en relación con la gestión asociada al Servicio lo regula en los artículos 73 y 151.

Por su parte y para efectos de organización a nivel de estructura interna, por competencia de funciones, la entidad expidió el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016, por medio del cual se determina una nueva estructura para la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali, donde asignó como misión a la Secretaría de Educación administrar la prestación del servicio público de la educación, optimizando la infraestructura física, recursos económicos y su potencial humano, mediante el diseño e implementación de políticas y planes educativos que garanticen el acceso, la permanencia y calidad de la educación de los niños, niñas y jóvenes en los niveles de educación preescolar, educación básica y educación media; atención a poblaciones, mediante educación formal, no formal e informal, contribuyendo a la formación de un ciudadano participativo y democrático, a fin de generar el desarrollo social de la comunidad para colocar la municipalidad al alcance de todos.

Esta contratación se soporta a su vez en las funciones y metas del Plan de Desarrollo Distrital asignadas a este organismo, y la misma se regirá por lo establecido en la Constitución Política, el Estatuto de General de Contratación, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 2195 de 2022, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

concordantes.

Como fundamento del proceso de selección de contratistas próximo a celebrarse, la Secretaría de Educación cuenta con la autorización por parte del Concejo Distrital de Santiago de Cali, específicamente en el Acuerdo No. 0591 de 2024 "*Por el cual se expide el presupuesto general de rentas, recursos de capital y apropiaciones para gastos del Distrito de Santiago de Cali, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2025",* donde por medio del Artículo 17 se le otorga la autorización al Alcalde para celebrar contratos así:
"*a. Celebrar todo tipo de contrato, incluyendo comodatos, donaciones, con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia, que se detallan en el artículo 171 del Acuerdo 0438 de 2018, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito de Santiago de Cali o el que haga sus veces".*

Asimismo, en el Artículo 171 del Estatuto Orgánico de Presupuesto se establece respecto de la capacidad de contratación y ordenación del gasto lo siguiente:

"El Alcalde de Santiago de Cali tiene capacidad para celebrar conforme a las normas legales vigentes con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia, todo tipo de contratos, generales y especiales, incluidos los comodatos, convenios interadministrativos, convenios de asociación, sustitución de activos, necesarios para la debida ejecución del Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Plan Operativo Anual de inversiones y en general toda clase de obligación que demande la buena marcha de la Administración Municipal (…)".

En virtud de la determinación de presupuesto otorgada por el Concejo Municipal de Cali, la Alcaldía de Santiago de Cali a través del Decreto No. 4112.010.20.1176 del 23 de diciembre de 2024, liquidó el presupuesto general de rentas, recursos de capital y apropiaciones para gastos de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y 31 de diciembre del año 2025.

6.2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Distrito de Santiago de Cali como entidad territorial certificada, goza de autonomía

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

administrativa, técnica y patrimonial, y ejerce funciones legales definidas que le otorgan la responsabilidad de liderar su desarrollo institucional. En este marco, corresponde al señor alcalde garantizar una gestión administrativa eficiente, velar por los intereses del Distrito y promover su mejoramiento continuo bajo los principios de una administración pública moderna.

En consecuencia, se hace necesario adelantar los trámites pertinentes para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros que impulsen el desarrollo de acciones orientadas a fortalecer la calidad educativa del Distrito. La Ley 715 de 2001 establece las competencias de la nación, los departamentos, distritos y municipios certificados en materia de educación, en su orden las entidades territoriales certificadas son las responsables de la prestación del servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media en su jurisdicción respondiendo a mejores condiciones de cobertura, calidad y eficiencia, el Gobierno nacional expidió el Decreto 1075 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, con el objetivo de compilar y racionalizar las normas de carácter reglamentario que rigen dicho sector y contar con un instrumento jurídico único para el mismo.

Lo anterior implica planificar, organizar, coordinar, distribuir recursos (humanos, técnicos, administrativos y financieros) y ejercer el control necesario para garantizar eficiencia, efectividad y transparencia en el servicio ofrecido (conforme el artículo 153 de la Ley 115 de 1994), mejorando la oferta a los estudiantes actuales y ampliando la cobertura de manera que se atienda en 100% de la población en edad escolar. Por consiguiente, el fortalecimiento de los establecimientos implica asistencia técnica y asesoría permanente, capacitación pertinente y asignación de los recursos necesarios para garantizar el funcionamiento de todos y cada uno de los establecimientos de su jurisdicción, independiente del tamaño de la infraestructura y de la matrícula que atienden.

Para el efecto, la Secretaría de Educación de Cali además de coordinar con otros organismos de la administración municipal acciones que permitan la concurrencia organizada de recursos en el logro de las metas definidas en los planes sectoriales y el mejoramiento continuo en el servicio prestado a los estudiantes, da respuesta a su función establecida en el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016 “Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias” establece las

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

funciones para la Secretaría de Educación Distrital entre ellas: *Artículo 144. Misión del Sector Educación. El Sector Educación tiene la misión de formular y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos para garantizar el acceso, permanencia, pertinencia y calidad de la oferta educativa en el Municipio, el goce efectivo del derecho a la educación*, entre sus responsabilidades se encuentran: i) Direccionar la política de mejoramiento permanente de la calidad educativa, con pertinencia, en el Municipio de Santiago de Cali, ii) Articular la gestión del Proyecto Educativo Institucional-PEI, en las Instituciones Educativas, con el desarrollo de proyectos transversales pertinentes de acuerdo con las necesidades, intereses de las comunidades y las políticas educativas municipales y nacionales; iii) Diseñar y evaluar estrategias pedagógicas que contribuyan a enriquecer los ambientes de aprendizaje, estimulan la creatividad y el desarrollo de habilidades, capacidades y competencias; iv) Desarrollar estrategias que permitan la incorporación de los medios y tecnologías
de la información y las comunicaciones en los procesos educativos y pedagógicos; v) Diseñar y ejecutar las estrategias de acompañamiento a las prácticas pedagógicas y de gestión de los docentes y directivos del Municipio orientadas al mejoramiento de la calidad educativa; vi) Fomentar la investigación y la innovación pedagógica en las instituciones educativas oficiales. Es por ello necesario fortalecer la participación ciudadana a través de diferentes espacios de discusión, participación, intercambio, debate y producción colectiva de propuestas de acción, contando con la participación activa de los actores del tejido social (la sociedad civil, la academia, las y los pedagogos, y el estado, por nombrar a algunos).

En línea con lo anterior, el artículo 164, de la ley 115 de 1994, Ley General de Educación, define los foros de educación como espacios participativos destinados a “reflexionar sobre el estado de la educación y hacer recomendaciones a las autoridades educativas respectivas para el mejoramiento y cobertura de la educación”, y establece que, “serán organizados anualmente por las respectivas autoridades y reunirán a las comunidades educativas de su jurisdicción”. En este sentido, los Foros Educativos se consolidan como los espacios para el encuentro de la comunidad educativa. Por lo tanto, se invita a los distintos establecimientos educativos y Secretarías de Educación a hacer de estos foros escenarios de debate y de diálogo que faciliten la recolección de insumos para diseñar el Plan Nacional Decenal de Educación, como mandato dado en el artículo 72 de la ley 115 de 1994 que establece la responsabilidad del Ministerio de Educación Nacional (MEN) de elaborar un Plan Nacional de Desarrollo Educativo cada diez años en colaboración con las entidades territoriales. Esta tarea requiere un diálogo abierto y profundo entre los diferentes ámbitos del sistema

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

educativo. De este modo el Plan resultante podrá reflejar la convergencia de las prioridades y líneas de acción acordadas en las distintas regiones del país en acuerdo con la política educativa nacional.

Es fundamental aprovechar los espacios de reflexión, conversatorios, eventos y foros educativos para la articulación entre los distintos niveles territoriales frente al Plan Nacional de Desarrollo – PND 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”.

Conforme a lo anterior resulta necesario para la Secretaría de Educación contar con servicios de apoyo que permitan el desarrollo del evento programado con base en las estrategias de mejoramiento de la calidad definidas por este órgano rector.

Dadas las características conceptuales y técnicas para la realización del Foro Distrital de Educación, la Secretaría de Educación busca aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para su desarrollo, como proceso académico de reflexión alrededor de las experiencias significativas, la innovación y el fortalecimiento de la calidad educativa de Santiago de Cali. Dicho espacio de reflexión y diálogo propositivo busca llegar a consensos institucionales que permitan abordar los retos y desafíos de ciudad en materia educativa, se cuenta con cifras relevantes y críticas frente al estado de la Calidad de la educación, que nos lleva a tomar acción prioritaria para los proyectos de vida de los niños, niñas y jóvenes de la ciudad; una tasa de deserción que, para el año 2024 disminuyó 1.52%, pasando de 6.68% en el año 2023 a 5.16% en el año 2024, y una tasa de repitencia escolar que para el año 2023 fue del 11.2%. Por otra parte, contamos con una tasa de cobertura bruta en educación superior que, a nivel general, sólo alcanza un poco más del 65%. Finalmente, los resultados en Pruebas Saber 11° que si bien aumentaron en 2 puntos (257/500) respecto al año 2023 (255/500), continúan ubicando a Cali por debajo del promedio nacional (260/500), en 3 puntos.

En línea con lo anterior, El Plan de Desarrollo Distrital de Cali: “Cali, Ciudad Pacífica de Colombia – 2024 2027”, En el marco del programa "¡Cali Educada!" que hace parte del reto "Oportunidades para la integración social y económica", se plantea educar a los niños, niñas y adolescentes para que puedan competir en un mercado laboral globalizado. Esto implica garantizar el acceso, la permanencia y calidad educativa. También considera fundamental brindar a los jóvenes una formación pertinente a las demandas del mercado laboral.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Así mismo, contempla el programa: Cali Educada, el cual tiene como objetivo: Educar a nuestros niños, niñas, adolescentes y jóvenes para que construyan un proyecto de vida acorde con los desafíos de desarrollo local y global brindándoles
las herramientas necesarias a través de un ecosistema conectado con la educación, el empleo y el emprendimiento.

El requerimiento se enmarca en el cumplimiento de los siguientes indicadores de producto del Plan de Desarrollo:

● 61020010011: Instituciones Educativas Oficiales con estrategias de innovación curricular.
● 61020010009: IEO con estrategias de mejoramiento en competencias comunicativas de lengua extranjera.

El indicador 61020010011: Instituciones Educativas Oficiales con estrategias de innovación curricular, en el anexo técnico del Plan de Desarrollo cuenta con la siguiente descripción: La innovación curricular se refiere al proceso de transformación de las prácticas y experiencias pedagógicas orientadas a la formación integral, y a la renovación de la gestión escolar desde un enfoque participativo de la comunidad educativa, y en respuesta a sus demandas, a los intereses institucionales y a la diversidad de los territorios.

Es por ello necesario recopilar las recomendaciones resultantes de estos encuentros del sector educativo y lograr la concertación de un proyecto educativo de Nación que involucre al Estado en todos sus niveles, a las familias, a los y las jóvenes, a las comunidades étnicas y campesinas, a los movimientos educativos y académicos, al sector empresarial y a todas las personas y organizaciones interesadas en la educación, es necesario el cubrimiento de varios servicios entre los cuales se encuentran alojamiento, alimentación, consecución de espacios como aulas, salones o auditorios, ayudas audiovisuales, materiales, otros insumos y transporte que permitan el desarrollo del Foro Distrital de Educación de Santiago de Cali.

En este sentido la Secretaría de Educación requiere desarrollar el Foro Distrital, que permita divulgar la misión y visión del Sector educación a través de sus paneles, mesas de trabajo, socialización de experiencias, actividades pedagógicas e iniciativas educativas, con el fin de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

fortalecer los vínculos basados en motivaciones y percepciones profundas de los grupos poblacionales del Distrito. Si la interpretación de calidad educativa se hace de forma tan general como está planteada en el texto de la Ley 115, habrá tantas interpretaciones de formación integral como rectores, maestros y supervisores nacionales, departamentales y distritales hay en Colombia. Es necesario, pues, buscar caminos para unificar criterios específicos sobre indicadores de calidad.

Por lo tanto, para tener diálogos abiertos y profundos, es necesario reconocer los saberes propios, los distintos recursos y estrategias territoriales y las apuestas regionales por garantizar el derecho a la educación y las condiciones de acceso, permanencia, calidad y pertinencia, entre otras. En este sentido el Foro Distrital de Santiago de Cali, se desarrolla bajo un esquema de tres etapas: Acciones previas al foro, durante y después del Foro, que implican un despliegue de esfuerzos logísticos, académicos, operativos y administrativos. En una primera etapa previa se realizan convocatorias amplias e incluyentes, con un enfoque democrático, basadas en la identificación de proyectos innovadores, como experiencias significativas para la ciudad, estas experiencias pasan por un proceso de selección y una valoración orientadas a reflejar las innovaciones, éxito en desarrollo de competencias, así como percepciones y necesidades de las comunidades educativas, desde un enfoque territorial, considerando la diversidad de sus roles y contextos.

En ese sentido año a año se convoca a maestros y maestras de las instituciones educativas oficiales para que participen en el proceso de selección de experiencias pedagógicas significativas correspondientes a las seis Zonas Educativas de la ciudad. Una vez se surte un proceso de selección las experiencias finalistas son socializadas dentro de la agenda del evento central en el Foro Distrital y condecoradas públicamente, con el objetivo de valorar la labor pedagógica de cada docente y brindar estímulos que reconozcan las buenas prácticas de los educadores de Santiago de Cali, y por otro lado el resultado de estas innovaciones y la profundidad del saber pedagógico, permite al sector educativo el enriquecimiento de planes y programas de la administración municipal a partir del uso de resultados demostrables y verificables.

Es así, que el acompañamiento a experiencias significativas es una oportunidad y un incentivo a los autores para seguir aprendiendo y transformando las realidades del contexto, las prácticas pedagógicas y el quehacer de los docentes en el aula de clase, también, para

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

generar espacios de reflexión e intercambio de saberes en torno a nuevas dinámicas e interacciones que permitan generar un trabajo colaborativo entre pares, se considera un mecanismo para fortalecer el trabajo pedagógico de los docentes, mejorar la calidad de la educación y seguir promoviendo prácticas innovadoras y transformadoras que favorecen el fortalecimiento de las competencias de los estudiantes, y a su vez, porque son inspiración para otros actores del sector educativo en la construcción del saber pedagógico y el desarrollo integral de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del
país.

En ese sentido, las redes de maestros son vasos comunicantes que permiten el diálogo de saberes escolares con los extraescolares, ancestrales, populares, tecnológicos, culturales; permitiendo ampliar capacidades institucionales. Es una propuesta que permite fortalecer la generación de nuevos conocimientos y acumulados pedagógicos; consolidar unas herramientas de interacción y de apoyo, así como la producción de conocimiento contextualizado, popular, tecnológicos, culturales; permitiendo ampliar capacidades institucionales.

En toda innovación o investigación en educación hay siempre una presencia, directa o indirecta, de quienes hacen parte de los procesos educativos. Incluso en los casos de las disonancias respecto a los proyectos que se proponen en las instituciones, el acto mismo de disentir con argumentos aporta a quienes los lideran y cohesiona los principios de la otredad; la réplica y la controversia hacen parte de los procesos de caracterización y sistematización de experiencias, lo que fortalece la gestión de las iniciativas transformadoras de grupos de docentes promueven en la ciudad.

Es por ello que, para la implementación de la estrategia de conceptualización, propuesta metodológica y el desarrollo de espacios de socialización, reflexión e intercambio de saberes, experiencias significativas, reconocimiento a la labor docente del Distrito de Santiago de Cali, que se realizarán en el Foro Educativo Distrital, el desarrollo de espacios de socialización y comunicación de experiencias, buenas prácticas y recomendaciones a la política pública, con el objetivo de visibilizar y posicionar al sector educación en la agenda pública, garantizando la comunicación y producción a través de la disposición y circulación de los canales digitales propios, así como en los medios de comunicación nacionales, regionales y locales, en formatos televisivos, radiales e impresos, así como la circulación de contenidos noticiosos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

entre otros formatos de circulación de las memorias del evento.

Para la organización y celebración del Foro Distrital de Educación es necesario un proceso de diseño, planificación y producción que incluye el desarrollo del cronograma de actividades armonizado con los momentos previos, durante y después del evento, lo que comprende una selección y reserva de un espacio con condiciones pertinentes y ajustadas a la magnitud del evento, la tramitación de permisos y autorizaciones, la supervisión de los servicios de transporte, los servicios gastronómicos o catering, la coordinación logística integral, entre otros. Por ello es necesario contar con la capacidad necesaria para organizar y llevar a cabo espacios de trabajo pedagógico, aspectos logísticos, personas invitadas del nivel local, regional y nacional a los diferentes espacios de participación, con el fin de que puedan ejercer su función de representación y aporte significativo en la construcción de acuerdos para el mejoramiento de la calidad de nuestra Ciudad. Todo esto de manera simultánea y conectada en diferentes aulas o espacios durante su desarrollo.

Por otro lado, es necesario registrar y recopilar las conclusiones derivadas del evento a través de un documento compilador de la experiencia Foro distrital 2024 con el fin de parafrasear y comentar un buen número de experiencias pedagógicas entramadas en las innovaciones e investigaciones, incluso las que no sean galardonadas, pues también son referentes sobre la tendencia en la transformación pedagógica de las escuelas. El propósito del documento es proporcionar señales sobre las rutas que durante los últimos años han ido construyendo los docentes y los directivos en torno a los problemas, las alternativas y las prioridades de la educación que necesita Santiago de Cali hacia las décadas por venir.

El Indicador 61020010009: IEO con estrategias de mejoramiento en competencias comunicativas de lengua extranjera, en el anexo técnico del Plan de Desarrollo cuenta con la siguiente descripción: *El objetivo de este indicador es fortalecer la Competencia Comunicativa de lengua extranjera en Docentes, Directivos Docentes y Estudiantes de las 92 Instituciones educativas oficiales de Cali. Mediante este indicador se continuará trabajando en la construcción de la política pública de Bilingüismo. Con el fin de finalizar el documento que contiene la propuesta de los ejes educativo, cultural y de ciudad, esta administración continuará con el documento y sus anexos y negociará las acciones estratégicas con cada Secretaría con el fin de poder presentarlo al Concejo Distrital.*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Teniendo en cuenta lo anterior y en cumplimiento del Plan de Desarrollo, se contempla en el requerimiento la necesidad de continuar fortaleciendo las competencias comunicativas de lengua extranjera, en el año 2013 cuando aparece la ley 1651, por medio de la cual se modifican los artículos 13, 20, 21, 22, 30 y 38 de la Ley 115 de 1994 y se dictan otras disposiciones, es decir se establece la ley de bilingüismo en Colombia. Se establecen acciones concretas que deberán ser aplicadas por las Secretarías de Educación a lo largo y ancho del territorio nacional con el fin de “Desarrollar las habilidades comunicativas para leer, comprender, escribir, escuchar, hablar y expresarse correctamente en una lengua extranjera”.

En el distrito de Santiago de Cali desde 2014 se han realizado múltiples esfuerzos por estructurar una política pública de bilingüismo de nivel local que permite que la práctica y circulación de la lengua extranjera se dé más allá de las aulas y las responsabilidades de la Secretaría de Educación haciendo necesario estructurar acciones en diversos frentes, que propicien el alcance de los objetivos locales y que contribuyan a los nacionales. Un programa de desarrollo de las competencias en dicha (o cualquier) lengua extranjera lo que permite el desarrollo de la llamada Competencia Comunicativa Intercultural como la apertura de los individuos a crear lazos de cooperación con otros individuos de otros orígenes culturales (Byram, 1997), anclado a la estructura educativa debe articular esfuerzos de aula, obviamente, pero también todo lo que el campo de la educación conlleva: la comunidad, espacios de aprendizaje complementarios a la escuela, apoyos didácticos, académicos y evaluativos, contextualización y exposición a entornos que generen aprendizaje significativo, uso y apropiación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación aplicadas a este tipo de aprendizaje, colaboración con pares de todo tipo; y hasta la posibilidad de usar otras realidades que han emergido, tal como lo es la Inteligencia Artificial (IA) y el Metaverso en el que ya muchos habitan. Así pues, un programa para el mejoramiento de las Competencias en lengua extranjera de los estudiantes, docentes y directivos docentes de las Instituciones Educativas Oficiales de Santiago de Cali resulta un universo de acciones posibles, que naturalmente redundará en más ciudadanos mejor preparados a nivel cognitivo, pero también una ciudad más preparada para la empleabilidad, el relacionamiento con otras naciones y la formación de ciudadanos que sean agentes de cambio para Cali y el mundo.

Es necesario resaltar que, en el distrito de Santiago de Cali, a pesar de haber realizado esfuerzos para mejorar niveles de competencia y dar cuenta de los indicadores buscados, no hay una línea base que permita marcar un punto de partida firme para toda la población en

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

general. Conforme al Plan Nacional de Bilingüismo y las directrices del gobierno central, se han realizado acciones encaminadas a mejorar la capacidad instalada en las Instituciones Educativas Oficiales, especialmente a través de la formación docente. El Ministerio de Educación Nacional ha propiciado espacios de formación en los que han participado miembros del magisterio. Adicionalmente, el gobierno local ha emprendido programas orientados a la población estudiantil, tal como Go Cali Billingual City, estrategia a través de una mesa de bilingüismo liderada por la Cámara de Comercio de la ciudad, no obstante, se hace necesario contemplar múltiples variables del prisma del problema del escaso avance de los procesos de bilingüismo en Cali, para lo que cabe mencionar la importancia de la formación integral de los docentes, acorde con el nivel educativo en el que se desempeñan. No es novedad que los docentes nombrados en educación básica y primaria tienen una licenciatura destinada a la enseñanza de los primeros grados de escolaridad y no necesariamente esto incluye la enseñanza de la lengua extranjera, ni la competencia comunicativa particular de cada docente para desenvolverse en inglés u otra lengua; pero a pesar de esto deben enseñar componentes de dicho tipo de competencia. Aún es evidente que hay falta de acompañamiento a las prácticas pedagógicas de aula, lo que indudablemente conduce a que se pueda decir que existen bajas competencias de los docentes de pre-escolar y primaria para la adecuada enseñanza de la lengua extranjera.

En este conjunto de elementos hay una baja exposición a contextos de interacción real en otras lenguas diferentes a la materna de los docentes, directivos docentes y estudiantes de las Instituciones Educativas Oficiales para el mejoramiento de sus competencias en lengua extranjera. Vinculando también los problemas de oferta y demanda de personal.

Todo esto conlleva a que haya una baja competitividad territorial para la inserción en el mundo global y la consecuente pérdida de oportunidad de acceso a convocatorias nacionales e internacionales, empleabilidad, tejido de redes para el turismo, el emprendimiento, la conservación del medio ambiente, la cooperación internacional, etc. En las que puedan participar los estudiantes, educadores, directivos docentes y administradores escolares de las Instituciones Educativas Oficiales de Santiago de Cali.

Infortunadamente, es inevitable pensar que este tipo de situación llevará a una denotada dificultad para el acceso, la permanencia y la graduación de educación superior, y el subsecuente limitado acceso a oferta educativa de alta calidad nacional e internacional.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Efecto que redundará en bajo nivel de desarrollo socioeconómico para el Distrito de Santiago de Cali y de la región.

Así, pues, para medir el éxito escolar en términos de la forma como la escuela ofrece apoyo, instrucción y guía para que los estudiantes con bajo nivel de alienación social, resulta apropiado llevar a cabo distintos encuentros, experiencias reales, inmersiones, foros, eventos, conversatorios, que proporcionen aportes al desarrollo de la formación integral y velar porque las instituciones educativas estén efectivamente comprometidas con esa meta.

Se requiere entonces, garantizar los aspectos logísticos para llevar a cabo momentos clave de conversación, de ritualización, de encuentro y reflexión, lo que significa movilizar personas, contratar eventos, artistas, refrigerios, etc. Entre el sector educación y demás entidades responsables de la administración educativa para que estos eventos permiten actualizar instrumentos para medir la calidad educativa en nuestro territorio, poniéndolos a tono con una nueva educación cuyos espacios han sido abiertos a través de la Ley General de Educación. Incluyendo entonces aspectos interculturales como el bilingüismo y actuar con presteza para que la ley no se nos quede solamente en buenas intenciones.

La necesidad de la Secretaría de Educación a través del foro Educativo, busca consolidar espacios que permitan la apropiación de metas en materia educativa y de iniciativas que puedan continuar fortaleciendo el diálogo social en los territorios del país, para promover el proceso de transformación colectiva a partir de agendas académicas, diálogos críticos, activaciones artísticas y culturales, entre otros. Para desarrollar estas líneas de trabajo, se requiere la circulación de piezas comunicativas, con el fin de presentar en diferentes escenarios del territorio las expectativas del sector educación para el cierre de brechas en calidad educativa que puedan llegar a diferentes tipos de públicos y que se vaya preparando a la sociedad para aportar a la construcción de políticas en materia educativa.

Para ello se debe garantizar las condiciones necesarias para promover la participación amplia y plural de diversos sectores y actores en escenarios públicos, en los que se propicie espacios de diálogo para escuchar y ser escuchados. Así mismo, debe garantizar las herramientas materiales para que personas y organizaciones que representan pensamientos diferentes, tengan espacios adecuados para lograr conversaciones sobre las estrategias y recomendaciones para el sistema educativo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Adicionalmente, es necesario, desarrollar todas las fases de selección y premiación de experiencias significativas; se debe garantizar la operación previa, durante y posterior a los diferentes encuentros realizados en el marco de los procesos de foro educativo, fortalecimiento de las competencias comunicativas en lengua extranjera, política pública de bilingüismo, fortalecimiento de la convivencia escolar garantizando disposición de los espacios físicos, los traslados, alimentación de los participantes, panelistas y testimonios para asegurar el éxito de los eventos y los productos que resultan de estos (transmisiones, libros, cartillas, videos, novelas gráficas, publicaciones en medios impresos y digitales de comunicación, etc.).

Es importante precisar que se requiere apoyo logístico de alta calidad durante la preparación de los sitios y jornadas de los encuentros, comprende el control de cada detalle y responder rápidamente a situaciones de emergencia, logrando que todo el evento funcione de manera armónica; como puede ser, el traslado de alimentos, equipos, materiales, equipos y personas para que lleguen al lugar del evento a tiempo y de la manera más eficiente y rentable, al mismo tiempo monitoreando las redes internas y externas del plan logístico establecido.

De igual forma hay que tener en cuenta que en el desarrollo del Foro incluye no solo elementos tangibles, sino que también existen otros como son la expectativa y las emociones. Por tanto, los elementos principales y que lo definen son: que es irrepetible, único, intangible, con un alto nivel de contacto personal e interacción, que requiere una intensidad de trabajo y que se realiza en un espacio de tiempo limitado.

6.3 OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El acceso y la calidad en la educación es un deber constitucional desarrollado a través de mandato legal, que implica que el Estado proporcione las condiciones ideales para llevar a cabo la consecución de los objetivos de la educación pública, y que de no poder hacerlo de manera directa identifique e implemente la estrategia más oportuna para concurrir con la concreción del bienestar social, el interés general y la consecución de los fines estatales y por su conducto, de los misionales del sector educativo.

A partir del análisis que precede, es posible evidenciar que la necesidad a satisfacer fue

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

oportunamente identificada y debidamente contemplada dentro de los procesos e instrumentos de planeación en materia contractual en la Secretaría de Educación Distrital.

En tal sentido, cuenta con el ID correspondiente dentro del Plan Anual de Adquisiciones (PAA): 17890 y con la identificación del proyecto dentro del Banco de Proyectos de Inversión a través de la Ficha de Estadísticas Básicas de EBI BP- 26005487, BP-26005338, Vigencia 2025, así mismo, se destinaron los recursos pertinentes para una adecuada ejecución del proyecto de acuerdo a los CDP No. 3500239682 Y 3500244938 Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el desarrollo de las actividades que promuevan la calidad educativa del Distrito enmarcadas en el Plan Operativo Anual de Inversiones de la vigencia 2025.

6.4. CONVENIENCIA DE LA ACTIVIDAD

La necesidad de la Secretaría de Educación de una estrategia de contenidos y eventos busca divulgar a la comunidad educativa y sociedad civil, formas, espacios y lenguajes que lleguen a muchos y, sobre todo, permitan la apropiación de metas en materia educativa y de iniciativas que puedan continuar fortaleciendo el diálogo social en los territorios del país, para promover el proceso de transformación colectiva a partir de agendas académicas, diálogos críticos, activaciones artísticas y culturales, entre otros.

Para desarrollar estas líneas de trabajo, se requiere la circulación de piezas comunicativas, con el fin de presentar en diferentes escenarios del territorio las expectativas del sector educación para el cierre de brechas en calidad educativa. Que puedan llegar a diferentes tipos de públicos y que se vaya preparando a la sociedad para aportar a la construcción de políticas en materia educativa.

Para ello, el despliegue logístico, debe garantizar las condiciones necesarias para promover la participación amplia y plural de diversos sectores y actores en escenarios públicos, en los que se propicie espacios de diálogo para escuchar y ser escuchados. Así mismo, debe garantizar las herramientas materiales para que personas y organizaciones que representan pensamientos diferentes, tengan espacios adecuados para lograr conversaciones sobre las estrategias y recomendaciones para el sistema educativo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Adicionalmente, es necesario, desarrollar todas las fases de selección y premiación de experiencias significativas; el operador logístico debe garantizar la operación previa, durante y posterior a los diferentes eventos realizados en el marco de los procesos de foro educativo, fortalecimiento de las competencias comunicativas en lengua extranjera, política pública de bilingüismo, fortalecimiento de la convivencia escolar garantizando disposición de los espacios físicos, los traslados, alimentación de los participantes, panelistas y testimoniantes para asegurar el éxito de los eventos y los productos que resultan de estos (transmisiones, libros, cartillas, videos, novelas gráficas, publicaciones en medios impresos y digitales de comunicación, etc.).

Bajo dicha perspectiva, es oportuno reiterar que el propósito fundamental de la Alcaldía de Santiago de Cali, y por su conducto de la Secretaría de Educación Distrital, es lograr el cometido de los fines estatales, la continua y eficiente prestación del servicio público educativo y garantizar la efectividad de la acción del Estado en los sectores más vulnerables de la población.

Señalados tales criterios, es importante resaltar que la planeación del proceso lleva implícita la responsabilidad de observar la “carga de conocimiento” que abarca la identificación del objetivo misional que se busca alcanzar con la satisfacción de la necesidad que ha sido caracterizada, así mismo debe analizarse qué opciones se presentan para su adecuada satisfacción, para decantarse por aquella herramienta que optimice la consecución de los fines del Estado y la satisfacción del interés general.

En tal sentido, la Secretaría de Educación Distrital ha identificado que es necesario acudir a la búsqueda de un conveniente para el desarrollo de la actividad contemplada dentro del proyecto de inversión, para el desarrollo de dichas actividades, la Secretaría de Educación trabajará conjuntamente con EL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO “SIMÓN RODRÍGUEZ” INTENALCO Educación Superior (en adelante INTELANCO), De tal manera que se puedan fortalecer los procesos educativos en las IEO del Distrito.

INTENALCO cuenta con experiencia certificada en el desarrollo de procesos académicos y de formación, ejecutados en articulación con la Secretaría de Educación, en el marco de programas y proyectos orientados al fortalecimiento institucional y comunitario.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Dicha experiencia se encuentra respaldada mediante la ejecución de contratos y convenios suscritos con entidades del sector educativo, en los cuales INTENALCO ha demostrado capacidad técnica, administrativa y operativa para la planeación, implementación y evaluación de actividades académicas y pedagógicas, cumpliendo con los objetivos establecidos y garantizando estándares de calidad.

Lo anterior permite certificar la idoneidad del operador como una entidad con trayectoria y resultados verificables en la gestión de proyectos educativos, lo cual constituye un soporte fundamental para la adecuada ejecución de la propuesta presentada.

- ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN. Contrato Interadministrativo No. 4143.010.26.1.648-2021. prestar los servicios para el desarrollo de las actividades contenidas en el encuentro pedagógico “jugando creando y tejiendo en Cali, transformamos la educación inicial”. acorde al proyecto “desarrollo de estrategias de fomento de educación inicial en el marco de la atención integral en Santiago de Cali, ficha bp-26002954, vigencia 2021” y para difundir las experiencias significativas de las IEO y la Secretaría de Educación Distrital, acorde al proyecto de inversión BP-26002943, vigencia 2021. Valor $736.961.450.
- ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN. Contrato Interadministrativo No. 4143.010.26.1.914-2019. Realizar talleres de desarrollo humano y el encuentro pedagógico "jugando, creando y tejiendo en Cali transformamos la educación inicial acorde al proyecto "servicio de atención integral a los niños y niñas de transición en las instituciones - educativas del municipio de Santiago de Cali" ficha bp-02047380. Vigencia 2019". Valor $588.349.882.
- ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN. Contrato Interadministrativo No. 4143.010.026.681-2018. Realizar la articulación didáctica, curricular y metodológica de los proyectos pedagógicos productivos al trabajo de aula, partiendo de la madurez de cada proyecto y consolidando diseños didácticos en cada una de las IEO rurales del municipio de Santiago de Cali, acorde con el proyecto “Fortalecimiento de las instituciones educativas rurales con proyectos pedagógicos productivos pertinentes, Ficha BP 02047314. Valor: $229.920.000.
- ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN. Contrato Interadministrativo No. 4143.010.26.1451-2020. Realizar el fortalecimiento del sistema de evaluación y monitoreo para el mejoramiento de la calidad educativa en las IEO de Cali en el marco del proyecto BP 26002381 VIGENCIA 2020. Valor $264.702.500.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN. Contrato Interadministrativo No. 4143.010.26.866-2019. Desarrollar el programa de articulación entre la educación media con la educación terciaria mediante la formación técnico profesional a los estudiantes de grado 11 de las instituciones educativas del municipio de Santiago de Cali acorde al proyecto "desarrollo de programas de articulación entre la educación media con la educación terciaria del municipio de Santiago de Cali ficha EBI: 26000724. Vigencia 2019. Valor $650.000.000.

7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
86101710	86	8610	861017	86101710
90111600	90	9011	901116	90111600
86141500	86	8614	861415	86141500
86141501	86	8614	861415	86141501
80141607	80	8014	801416	80141607
82121800	82	8212	821218	82121800
80111501	80	8011	801115	80111501
90151802	90	9015	901518	90151802
80111623	80	8011	801116	80111623

8. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTÁN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ [x] NO []

ID en el PAA: 17890

9. ESTUDIO DEL SECTOR

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El presente estudio previo se soporta y acompaña con el estudio del sector, ingresado como documento Anexo en el expediente contractual, pero que bajo una interpretación integradora de la normatividad aplicable, se entiende parte íntegra del mismo (ANÁLISIS DEL SECTOR FORO DISTRITAL EDUCACIÓN 2025).

10. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONVENIO A CELEBRAR

10.1 OBJETO DEL CONVENIO

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el desarrollo del Foro Distrital de Educación, como proceso académico de reflexión alrededor de las experiencias significativas, la innovación y el fortalecimiento de la calidad educativa de Santiago de Cali, enmarcadas en el Plan Operativo Anual de Inversiones de la vigencia 2025

10.2 ALCANCE DEL OBJETO

El Distrito, a través de su Secretaría de Educación, se enfrenta a retos significativos en la mejora de la cobertura, calidad y pertinencia de la educación en su jurisdicción. Estos desafíos requieren no solo una adecuada distribución de recursos técnicos, financieros y administrativos, sino también la articulación de esfuerzos entre entidades que puedan garantizar la ejecución eficaz de programas y eventos educativos de alto impacto. En este sentido, la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015 facultan al Distrito para gestionar y coordinar actividades que fortalezcan el sector educativo, así como para celebrar convenios con entidades públicas o privadas para este fin.

Así pues, Secretaría de Educación busca aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar el Foro Distrital de Educación, garantizando un proceso académico de reflexión alrededor de las experiencias significativas, la innovación,
y el propósito de fortalecer la calidad educativa de Santiago de Cali, dando cumplimiento al artículo 164, de la ley 115 de 1994, Ley General de Educación, que define los foros de educación como espacios participativos destinados a "*reflexionar sobre el estado de la educación y hacer recomendaciones a las autoridades educativas respectivas para el*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

mejoramiento y cobertura de la educación", y establece que, "*serán organizados anualmente por las respectivas autoridades y reunirán a las comunidades educativas de su jurisdicción*".

10.3 PLAZO DEL CONVENIO

El término de ejecución del convenio estará contabilizado desde el momento de suscripción y perfeccionamiento del mismo hasta el 26 de diciembre de 2025.

10.4 VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

El presupuesto oficial estimado para el convenio interadministrativo es por la suma de SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES, NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($746.952.472), distribuidos de la siguiente forma: Aportes del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Educación, por SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES, OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NUEVE ($694.839.509) PESOS M/CTE, incluidos impuestos, tributos y contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con la ejecución del convenio distribuidos de la siguiente forma.

Actividad	Descripción de la actividad	Aspectos generales	Unidad de medida	Valor total
Organizar espacios de socialización, reflexión e intercambio de saberes y experiencias pedagógicas.	Diseñar propuesta metodológica para desarrollar el Foro Educativo territorial como evento de ciudad, orientado a fomentar la innovación educativa.	Propuesta metodológica para el desarrollo del foro Educativo que contenga lo siguiente: ● Objetivos del Foro ● Narrativa académica ,pedagógica y comunicativa ● Metodología para el desarrollo de la agenda; Incluir	Documento	$ 35.094.600

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		perfiles, invitados y espacios y método de participación de las experiencias significativas ● Elaborar el cronograma y plan de trabajo de equipo , para la fase de pre foro, foro y post foro ● Proponer la línea gráfica del Foro de acuerdos la narrativa comunicativa ● Describir los instrumentos y metodología para recoger conclusiones y aportes del foro.		
	Realizar encuentros con los autores de las experiencias significativas que se socializarán en el Foro Educativo. Este encuentro se realiza teniendo en cuenta la participación de las zonas educativas, con orientaciones de la Secretaría de Educación Distrital.	Para el desarrollo de los encuentros de experiencias se debe realizar los siguiente: - Conformar el comité evaluador de experiencias significativas. - Evaluar las experiencias según los ejes temáticos en los que se postula la experiencia con base en la convocatoria realizada por la secretaría. Esta evaluación debe darse bajo un método de mayor a menor puntaje, y posterior a ello definir las experiencias finalistas que se presentarán en el foro Distrital.	Encuentros	$ 123.259.242

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Para la socialización de las experiencias se debe disponer de espacios adecuados (alquiler de salones, aulas, auditorios, espacios para exhibición, talleres , socializaciones, paneles y conferencias magistrales) atendiendo la naturaleza de la actividad y cantidad de asistentes programados, con las características técnicas, metodológicas, comunicativas y demás insumos que se requieren para el buen desarrollo del evento. Se debe garantizar una metodología para contactar al público invitado, hacer invitaciones y confirmación de asistentes y seguimiento. Garantizar el registro sistematizado de los asistentes a través de la generación de código de barras por asistente. 10 puntos de registro y entrega de escarapel. Debe contar con personal para la lectura de códigos de barras en los diferentes espacios del evento (comedor, talleres,		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		socializaciones y demás) Disponer de moderadores y relatores para los diferentes espacios donde se requieran.		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Realizar acompañamiento a los autores de las experiencias significativas preclasificadas para el montaje en el Foro educativo	Acompañar y asesorar a los autores de las experiencias significativas en la producción, diseño y narrativa escenográfica para la puesta en escena (espacios interactivos, exhibiciones, ferias, zonas instagramiables, entre otros). Se debe presentar renders para aprobación. El acompañamiento a los autores de las IEO debe ser in situ para reconocer las necesidades que derivan para el montaje de las experiencias significativas. Debe contar con personal idóneo en montajes escenográficos, producción audiovisual y diseño para acompañar las experiencias significativas clasificadas según los ejes temáticos establecidos para el foro 2025, garantizando todos los insumos necesarios a cada autor. Se requiere el montaje escenográfico de las	Número	$ 131.783.040

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		del evento, refrigerios, transportes) Realizar la producción general, curaduría académica, desarrollo gráfico, montaje y ejecución del Foro Distrital de Educación y Experiencias Significativas Se debe incluir: a. Personal logístico idóneo (montaje, acceso, protocolo) para el desarrollo y buen funcionamiento del evento. a. Ofrecer a los invitados estación de café, refrigerios y almuerzos con personal suficiente para la entrega. (600 pax) b. Se requiere la logística y técnica necesaria para las presentaciones artísticas agendadas en la programación del evento. c. Disponibilidad para transporte, para la preproducción y producción del evento. (transporte ejecutivo tipo SUV compacto, minivan y Van)		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		d. Transporte interno de artículos escenográficos y grupos artísticos.		
	Desarrollar Foro Educativo Distrital para el abordaje de la agenda educativa territorial y la socialización de experiencias significativas que se lleve a cabo en dos días en jornada continua con invitados nacionales e internacionales, donde se desarrollen mesas de trabajo que aporten en la política pública educativa.	El desarrollo del foro educativo requiere la disponibilidad de un presentador. Contar con la curaduría de los invitados nacionales e internacionales para el desarrollo de paneles y/o conferencias magistrales. Para el desarrollo del evento durante los dos (2) días garantizar: a. Invitados nacionales e internacionales, para cada panel,incluyendo tiquetes, hospedaje y alimentación. a. Transporte interno invitados y artículos escenográficos.	Encuentro	$65.749.152
	Realizar encuentros pedagógicos para compartir experiencias significativas y propuestas pedagógicas innovadoras que se lleven a cabo por eje temático.	Durante los encuentros es necesario contar con: ● Guión metodológico para cada moderador (Paneles, mesas de experiencias, entre otros) que incluya un conversatorio de acuerdo a cada temática.		$82.172.828

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		● Generar preguntas orientadoras por cada eje temático. ● Contar con un relator gráfico que compile los resultados de los espacios asignados. ● Contar con un relator escrito que compile los resultados de cada uno de los auditorios y paneles, que servirá de material para las memorias. ● Grabación del evento, garantizar el circuito cerrado de televisión, streaming. ● Garantizar material didáctico para cada uno de los participantes. ● Garantizar el brandeo, señalética, infografías del evento de acuerdo a la línea gráfica del mismo.		
	Realizar encuentros de redes de docentes (TIC, Gira, Redarte, Emprendimiento)	Garantizar la participación de las redes de Docentes, de manera que sus aportes enriquezcan las líneas temáticas del Foro. Si es necesario llevar a cabo encuentros previos al foro con cada una de las redes, garantizar, refrigerio, suvenir y tallerista.	Encuentros	$ 17.539.680
	Realizar espacios de participación	Realizar encuentros virtuales con los autores de		$ 14.149.840

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	virtual (Webinar u otros) para la difusión de temas de innovación educativa entre la comunidad educativa con el fin de difundir orientación de participación en los foros y convocatorias	las experiencias participantes para socializar resultados de la selección. Socializar a la comunidad educativa a través de videos cortos, o medios de difusión la celebración del Foro Educativo que convoque a la comunidad de las 92 IEO a su participación.		
	Elaborar documento que compile la experiencia del Foro Educativo, los resultados y recomendaciones de política pública educativa derivados del evento	Un documento compilatorio que incluye toda la narrativa pedagógica del foro y su influencia en los indicadores de mejoramiento de la Calidad. Es necesario incluir datos estadísticos y conclusiones cuantitativas. Entregar como anexo el listado de inscritos y resultado del escáner de participantes. Anexar la narrativa gráfica en alta definición, como contenido digital. Entregar la sistematización de documentos necesarios para soportar la celebración del Foro ante el Ministerio de Educación Nacional.	Documento	$ 14.037.840
Implementar estrategias que incentiven el trabajo docente.	Elaborar una propuesta de plan de incentivos para el reconocimiento a la labor docente.	Un documento que recoja las líneas temáticas, y criterios para otorgar incentivos en la subsecretaría de Calidad. Que reconozca la práctica pedagógica, la investigación y la producción textual.	Documento	$7.018.920

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Entregar incentivos a los docentes líderes de experiencias significativas seleccionadas para presentarse en el Foro Educativo.	Los incentivos a entregar a los maestros participantes: Diploma de participación en la implementación de experiencia significativa en el marco del Foro Educativo Distrital. (para todas las experiencias registradas) Doce (12) placas de reconocimiento a maestros finalistas de experiencias significativas. (6) Incentivos (1 premio de reconocimiento por cada línea temática), los incentivos pueden ser un artefacto tecnológico (portátil, Tablet, disco duro, cabina de sonido, video beam u otro), o un kit didáctico avalado en no menos de 500 mil pesos de acuerdo con la necesidad específica de cada una.	Incentivos	$ 23.369.520
	Realizar un encuentro anual de investigadores educativos que aporten a la innovación educativa.	Contar con una canal dedicado y streaming le permita a las investigaciones su divulgación. Plataforma digital donde los participantes puedan descargar y ver los diferentes documentos del proceso. Elaboración de productos comunicativos en formatos tipo podcast, reels y demás formatos radiofónicos, visuales, audiovisuales y textuales.		20.543.207

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Entregar incentivos pecuniarios a docentes líderes de grupos de investigación reconocidos en el InstituLAC de la Secretaría de Educación	Dentro de las etapas del Foro Educativo, (previo, durante o después) se requiere entregar dos (2) incentivos a las experiencias significativas producto de los proyectos de investigación reconocidos en la secretaría de Educación.	Incentivos	$ 7.789.840
Presentar las experiencias significativas que involucran el aprendizaje y la enseñanza de lengua extranjera en el marco del Foro Educativo Distrital.	Realizar evento de socialización y divulgación de las experiencias significativas que involucran el aprendizaje y la enseñanza de lengua extranjera en el marco del Foro Educativo Distrital. Se espera la asistencia de al menos 200 personas. Jornada de 4 horas. Incluye logística (lugar, snacks, material POP, protocolo, etc. (incluye 3 expositores internacionales.	En el desarrollo del Foro Educativo se requiere la presentación de experiencias significativas involucran el aprendizaje y la enseñanza de lengua extranjera dentro del evento central, se requiere: 1. La curaduría de los invitados y de las actividades comprometidas para la promoción de bilingüismo. 2. un panel con expertos invitados como parte de la programación central. 3. El montaje de un seminario que incluye un escenario para presentar las 3 ponencias de las experiencias significativas y el desarrollo de 3 talleres/laboratorios en temas asociados a la enseñanza de inglés.	Evento	$ 152.331.800

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		4. Se requiere disponibilidad de material didáctico como papelería y material fungible, folletos de la red de docentes diseñados e impresos. 5. Incentivos y diplomas para los docentes participantes con experiencias de lengua extranjera. 6. Incluye logística (lugar, snacks, material POP, protocolo, etc.) (incluye los expositores internacionales si hay participación en los paneles).		

1. Aportes del Instituto Técnico Nacional de Comercio “Simón Rodríguez” – INTENALCO:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR
Material pedagógico consistente en: · Cuaderno pasta dura con imagen del foro impresión full color con laminado mate; Guardas impresas a dos tintas; 3 insertos full color 4x4 tintas; 1 hoja con 25 stikers con semicortes según diseño; 100 hojas línea corriente con marca del Foro; Material de Insertos: propalcote; Hojas internas en papel bond o earth pact	600	$37.112.963

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

· Lapicero con la marca del Foro. · Bolsa Cambrel 30 x 40 cm para guardar material pedagógico de participantes con marca del foro a una tinta.		
· Productor General	1	$15.000.000
Valor total		$52.112.963

10.5 FORMA DE PAGO

El Distrito Especial de Santiago de Cali- Secretaría de Educación pagará a INTENALCO en su calidad de conveniente mediante actas parciales de acuerdo a la ejecución del convenio, los desembolsos se realizarán en tres pagos así:

Un primer desembolso equivalente al 40% por valor de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS CON SEIS CENTAVOS M/CTE. ($277.935.803,6) del valor total de los aportes de la Secretaría de Educación, una vez la supervisión designada, verifique el plan de trabajo, cronograma de actividades, informe del concepto de preproducción y primera propuesta metodológica, académica y pedagógica de la agenda del evento, y de los componentes que se requieren en las diferentes actividades del contrato, presentación de la respectiva factura y certificación de pago de los aportes al sistema de seguridad social y Parafiscales..

Un segundo desembolso equivalente al 30% por valor de; DOSCIENTOS OCHO MILLONES, CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON SIETE CENTAVOS M/CTE ($ 208.451.852,7) del valor total de los aportes de la Secretaría de Educación, con la presentación de informe parcial técnico, administrativo, jurídico y financiero de conformidad con el avance de las actividades ejecutadas y comprometidas a la fecha del informe y que dé cuenta de los pagos correspondientes al primer desembolso del 40%, presentación de la respectiva factura, certificación de cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, aprobado por el supervisor.

Un tercer desembolso equivalente al 30% por valor de; DOSCIENTOS OCHO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

MILLONES, CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON SIETE CENTAVOS M/CTE ($ 208.451.852,7); Para un total del 100% por valor de SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS MCTE ($694.839.509), previa presentación de un informe final técnico detallado, según indicaciones de la supervisión, Informe administrativo, jurídico y financiero, con los respectivos soportes del total de la ejecución, presentación de la respectiva factura, la certificación de cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, aprobado por la supervisión que dé cuenta del cumplimiento efectivo del total de actividades estipuladas y cumplimento del convenio.

Los impuestos que hayan de causarse o pagarse para la celebración, ejecución y/o liquidación del contrato, corren por cuenta del contratista y no darán lugar a ningún pago adicional a los precios pactados, en caso de que los precios sean tarifas reguladas, estos se causarán conforme la normativa vigente.

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente, en caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Entre los tributos que se tienen establecidos, por concepto de estampillas, a título enunciativo, se tienen los siguientes:

VALOR DE CONTRATO	% ESTAMPILLA:		TOTAL % A APLICAR
Menor o igual a $109.358.604 (2.196 UVT) (Valor UVT 2025 $ 49.799)	- Pro Desarrollo - Pro Univalle - Pro Hospital - Pro UniPacifico - Pro Adulto Mayor - Pro Deportes	1,0 % 2,0 % 1,0 % 0,5 % 2,0 %	**10,5%**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	-Pro Justicia Familiar	2,0 % 2,0%	
A partir de $109.358.604 (2.196 UVT) **hasta** $ 292.781.528 (4.072 UVT). (Valor UVT 2025 $ 49.799)	- Pro Desarrollo - Pro Univalle - Pro Hospital - Pro UniPacifico - Pro Adulto Mayor - Pro Deportes - Pro Justicia Familiar	3,5 % 2,0% 1,0 % 0,5 % 2,0 % 2,0 % 2,0%	**13%**
Superior a $ 292.781.528 (4.072 UVT). (Valor UVT 2025 $ 49.799)	- Pro Desarrollo - Pro Univalle - Pro Hospital - Pro UniPacifico - Pro Adulto Mayor - Pro -Cultura - Pro Deportes - Pro Justicia Familiar	3,5 % 2,0 % 1,0 % 0,5 % 2,0 % 1,0 % 2,0% 2,0 %	**14%**

Impuesto de timbre: Decreto artículo 8 Decreto 0175 del 14 de febrero del 2025 es transitoriamente por el tiempo que dure la Conmoción Interior modificar el artículo 519 parágrafo 2 del Estatuto Tributario dejando el impuesto de timbre a la tarifa del 1%.

El impuesto de timbre nacional, se causará a la tarifa del uno por ciento (1.0%) sobre los instrumentos públicos y documentos privados, incluidos los títulos valores, que se otorguen o acepten en el país, o que se otorguen fuera del país pero que se ejecuten en el territorio nacional o generen obligaciones en el mismo, en los que se haga constar la constitución, existencia, modificación o extinción de obligaciones, al igual que su prórroga o cesión, cuya cuantía sea superior a 6.000 UVT, ($298.794.000) en los cuales intervenga como otorgante,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

aceptante o suscriptor una entidad pública, una persona jurídica o asimilada, o una persona natural que tenga la calidad de comerciante que en el año inmediatamente anterior tuviere unos ingresos brutos o un patrimonio bruto superior a 30.000 UVT.

10.6 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali.

10.7 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONVENIENTE

1. Diseñar propuesta metodológica para desarrollar el Foro Educativo territorial como evento de ciudad, orientado a fomentar la innovación educativa, con orientaciones de la Secretaría de Educación Distrital.
2. Realizar acompañamiento y encuentros con los autores de experiencias significativas en el Foro Educativo. Estos encuentros se realizan teniendo en cuenta las orientaciones de la secretaría de Educación Distrital.
3. Planear, organizar, producir y ejecutar el Foro Educativo Distrital para el desarrollo de la agenda educativa territorial y la socialización de experiencias significativas que se lleve a cabo en los dos días en jornada continua con invitados nacionales e internacionales, donde se desarrollen mesas de trabajo que aporten a las políticas públicas educativas; manteniendo las especificidades técnicas y características de calidad señaladas en el anexo técnico y demás documentos que forman parte integral del contrato.
4. Garantizar y liderar el aspecto académico, metodológico, comunicativo, gráfico y logístico de los diferentes espacios del Foro Distrital de Educación, de acuerdo a las orientaciones de la secretaría de Educación Distrital.
5. Elaborar documento que compile la experiencia del Foro Educativo, los resultados y recomendaciones de política pública educativa derivados del evento, es necesario que el operador realice el acompañamiento a los autores, en el diseño, diagramación, edición, corrección de estilo, y/o demás procesos para la publicación de un documento de las experiencias significativas, así como realizar el trámite para asignación del ISBN impreso y/o digital incluido código de barras.
6. Elaborar una propuesta de plan de incentivos para el reconocimiento a la labor docente y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

realizar la entrega de incentivos a los docentes líderes de experiencias significativas y de investigación seleccionadas, de acuerdo con orientaciones de la Secretaría de educación Distrital.
7. Realizar espacios de participación virtual (Webinar u otros) para la difusión de temas de innovación educativa entre la comunidad educativa con el fin de difundir experiencias y dar orientación de participación a los foros y convocatorias.
8. Realizar acompañamiento a la divulgación de experiencias significativas en el eje temático de Bilingüismo, en el marco del Foro Educativo Distrital.
9. Seguir todas las disposiciones e indicaciones frente a los requerimientos locativos idóneos, comunicativos, visuales, e insumos para montaje según anexo técnico detalle N.02 entregado por la Secretaría de Educación.
10. Realizar 1 informe final con la ejecución 100% de las actividades que contenga el total de la ejecución presupuestal y el reporte de las acciones específicas, además un breve capítulo de logros, retos y lecciones aprendidas.
11. Seguir todas las disposiciones previstas en el Manual de Imagen Corporativa de la Alcaldía Municipal de Santiago de Cali, cuando el contratista deba efectuar algún tipo de uso visual virtual o físico.

10.8 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONVENIENTE

1. Cumplir con las actividades correspondientes para desarrollar el presente Convenio.
2. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del presente convenio por conducto de los supervisores designados, adelantando las gestiones y trámites que resulten del ejercicio de las labores de supervisión y de control.
3. Poner a disposición de la ejecución del presente Convenio la capacidad técnica, operativa y humana que sea necesaria para lograr el cumplimiento pleno del objeto del presente Convenio.
4. Realizar el seguimiento y control a la ejecución del presente Convenio a través de los funcionarios designados como supervisores quienes actuarán como único canal de enlace entre las entidades a fin de respetar y garantizar la reserva de información.
5. Establecer mecanismos que permitan garantizar la seguridad de la información entregada.
6. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del Convenio y proponer alternativas de solución a las mismas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

7. Las demás que se deriven del presente.

10.9 OBLIGACIONES DE LAS SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

1. Informar cualquier anomalía que se presente en desarrollo del Convenio a los supervisores del mismo.
2. Mantener indemne al Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Educación de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones en el marco del desarrollo de las funciones de la Secretaría de Educación.
3. Todas las demás que dentro del objeto del Convenio se requieran para el cabal cumplimiento del mismo, que le sean asignadas y se ajusten a su contenido misional.
4. Desarrollar y cumplir el objeto del convenio, condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente convenio (Estudios del Sector, Anexo Técnico, estudios Previos, propuesta presentada, y demás anexos relacionados con el Convenio y que forman parte integral del mismo).
5. Colaborar con el conveniente , en cualquier requerimiento que se realice en el marco del convenio.
6. Comunicarle a la conveniente cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Convenio.
7. Permitir que se efectúe el seguimiento y monitoreo al cumplimiento del convenio.
8. Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa los requerimientos de la Secretaría de Educación, durante la ejecución del convenio
9. Responsabilizarse de la ejecución del convenio en las actividades que le son endilgables al ejercicio de las funciones conferidas por mandato legal, desde su comienzo hasta la fecha del acta de recibo final.
10. Las demás inherentes al objeto y desarrollo del convenio

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Partiendo de la obligación que por mandato constitucional advierte que el ejercicio de la función pública está al servicio de los intereses generales, y que para su desarrollo debe actuarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (Artículo 209 superior), se ha procedido a dar cabal cumplimiento a los principios y postulados que direccionan la actividad contractual pública, y que exigen un riguroso análisis de las necesidades a satisfacer por parte de la Entidad, de modo tal que el Convenio como instrumento jurídico para la satisfacción de dichos intereses, se desarrolle en virtud de los postulados de transparencia, economía y responsabilidad que invocan los artículos 23 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

En tal sentido, el Distrito de Santiago de Cali- Secretaría de Educación ha adelantado el análisis pertinente que conlleve a efectivizar dichos mandatos en la medida en que se satisfaga el deber de planeación que nos asiste, con arreglo a los ya citados principios, así como a las demás reglas de interpretación de la contratación, los principios generales de derecho y los propios del derecho administrativo.

Se tiene que, previa exploración del mercado, se requiere de un conveniente que permita desarrollar una estrategia que garantice el fortalecimiento del sistema de convivencia escolar y la alianza familia – escuela en las IEO del Distrito de Santiago de Cali

En consecuencia, en aras de establecer el marco normativo que debe tenerse como régimen jurídico aplicable para el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 13, mismo que señala el Estatuto General de la Contratación Estatal como parámetro rector para las Entidades Públicas, con complemento en las disposiciones comerciales y civiles pertinentes para lo no regulado expresamente por el primero.

Una vez analizada la necesidad a satisfacer se tiene que el instrumento jurídico que en mejor manera procura la satisfacción de los intereses y necesidades de la comunidad educativa de las IEO del distrito es un es el Convenio interadministrativo que le permita la atención de una forma coordinada y eficaz de la estrategia mencionada

A la luz de lo expuesto, se procederá a celebrar dicho Convenio bajo la modalidad de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Contratación Directa de conformidad con la disposición normativa contenida en el artículo 2º numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 que ha señalado al Convenio interadministrativo como una de las causales por las cuales procede la precitada modalidad de selección, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

De igual forma la Ley 489 de 1998 sobre este tipo de convenios establece:

Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.

Las personas jurídicas sin ánimo de lucro que se conformen por la asociación exclusiva de entidades públicas, se sujetan a las disposiciones previstas en el Código Civil y en las normas para las entidades de este género. Sus Juntas o Consejos Directivos estarán integrados en la forma que prevean los correspondientes estatutos internos, los cuales proveerán igualmente sobre la designación de su representante legal.

Así mismo, se actuará bajo los dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 que señala:
ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.

En cumplimiento al mandato del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 el Distrito de Santiago de Cali- Secretaría de Educación, con base en la información dispuesta en el presente Estudio Previo, en el Anexo correspondiente al Análisis del Sector, se elaborará el correspondiente Acto Administrativo contentivo de las razones que llevan a la Entidad a seleccionar la modalidad de Contratación Directa para el presente proceso, con los requisitos que invoca el precitado articulado.

Respecto de los demás aspectos que hacen parte del presente proceso, pero que hacen parte de la esfera de la actividad netamente administrativa, se obrará de igual manera

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

atendiendo a los principios y mandatos tanto constitucionales como legales aplicables a la actividad de las Entidades del Estado Colombiano, tomando como marco específico lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso.

MARCO REGULATORIO DEL CONVENIO ELECTRÓNICO.

En desarrollo con el Artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, Colombia Compra Eficiente administrar el SECOP II, plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en Línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los Actos Administrativos, los documentos, los contratos y en general los actos derivados de las etapas de la gestión contractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

10.9 TIPO DE PROPUESTA TÉCNICA

NO APLICA.

10.10 JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE PROPUESTA TÉCNICA

NO APLICA.

12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

12.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

BP-26005487: Implementación de un ecosistema de innovación educativa en las Instituciones

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Educativas de Santiago de Cali

ACTIVIDAD	SUBACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR TOTAL
4.1.2 Organizar espacios de socialización, reflexión e intercambio de saberes y experiencias pedagógicas	Realizar encuentros pedagógicos para compartir experiencias significativas y propuestas pedagógicas innovadoras que se lleven a cabo por eje temático de la estrategia de innovación.	Encuentros	4	$ 82.172.828
	Realizar espacios de participación virtual (Webinar u otros) para la difusión de temas de innovación educativa entre la comunidad educativa con el fin de difundir información y dar orientación de participación a los foros y convocatorias.	Encuentros	2	$14.149.840
	Realizar encuentros de redes de docentes (TIC, Gira, Redarte, Emprendimiento).	Encuentros	4	$17.539.680

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Diseñar propuesta metodológica para desarrollar el Foro Educativo territorial como evento de ciudad, orientado a fomentar la innovación educativa.	Documento	1	$ 35.094.600
	Realizar encuentros para la selección de experiencias significativas que se socializarán en el Foro Educativo	Encuentros	6	$123.259.242
	Realizar acompañamiento a los autores de las experiencias significativas preclasificadas para el montaje en el Foro educativo.	Experiencias	12	$131.783.040
	Desarrollar el Foro Educativo Distrital para el abordaje de la agenda educativa territorial y la socialización de experiencias significativas.	Encuentros	1	$65.749.152
	Elaborar documento que compile la experiencia del Foro Educativo, los resultados y	Documento	1	$14.037.840

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	recomendaciones de política pública educativa derivados del evento.			
4.1.3 Implementar estrategias que incentiven el trabajo docente	Elaborar una propuesta de plan de incentivos para el reconocimiento a la labor docente	Documento	1	$7.018.920
	Entregar incentivos pecuniarios a los docentes líderes de Experiencias significativas seleccionadas para presentarse en el Foro Educativo	Incentivos	6	$ 23.369.520
	Realizar un encuentro anual de investigadores educativos que aporten a la innovación educativa.	Encuentros	1	$20.543.207
	Entregar incentivos pecuniarios a docentes líderes de grupos de investigación reconocidos en el InstituLAC de la Secretaría de Educación.	Incentivos	2	7.789.840
		TOTAL		$ 542.507.709

Fuente: Cadena de Valor

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

BP-26005338: Mejoramiento de las Competencias en lengua extranjera de los estudiantes de las Instituciones Educativas Oficiales del distrito de Santiago de Cali

Actividad	Subactividad	Unidad de Medida	CANTIDAD	Valor Unitario
2.1.7 Presentar las experiencias significativas que involucran el aprendizaje y la enseñanza de lengua extranjera en el marco del Foro Educativo Distrital.	Realizar evento de socialización y divulgación de las experiencias significativas que involucran el aprendizaje y la enseñanza de lengua extranjera en el marco del Foro Educativo Distrital. Se espera la asistencia de al menos 200 personas. Jornada de 4 horas. Incluye logística (lugar, snacks, material POP, protocolo, etc. (incluye 3 expositores internacionales.	Evento	2	$ 152.331.800
Total				$ 152.331.800

(**Ver anexo Técnico con especificaciones detalladas de los bienes y/o servicios requeridos según necesidad)**

12.2 **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**

Se requiere mínimo el siguiente personal para la ejecución:

● Un Profesional en comunicación social o carreras afines con experiencia en procesos de producción.

● Un Profesional en Diseño gráfico con experiencia en desarrollo y aplicación de marca.

● Un Profesional con experiencia en coordinación de proyectos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

● Un Profesional en curaduría académica

● Un Profesional con experiencia en revisión financiera.

Nota: Es importante precisar que, para la verificación de la idoneidad del personal mínimo requerido, se deberá presentar la hoja de vida junto con los soportes correspondientes: diploma o acta de grado que acredite la profesión, tarjeta profesional cuando aplique y certificaciones laborales que evidencien una experiencia mínima de tres (3) años en el área relacionada.

13. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

Atendiendo a las características propias de los convenios interadministrativos como mecanismo para aunar esfuerzos entre entidades públicas para conseguir la satisfacción del interés general, el logro de los fines del Estado y bajo la naturaleza particular que emana de las características propias que como entidades estatales ostentan la Secretaría de Educación Distrital e INTENALCO, se tendrá como: No Aplica (N/A).

No obstante, tendrá la siguiente documentación como parte integral del expediente y del convenio en sí mismo considerado:

A) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
B) Hoja de vida de la función pública (persona jurídica).
C) Certificado de Existencia y Representación.
D) Certificado de antecedentes fiscales expedidos por la Contraloría General de la República del Representante Legal y de la entidad.
E) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal y de la entidad.
F) Certificación de antecedentes judiciales del Representante Legal, expedidos por la Policía Nacional.
G) Certificado de medidas correctivas del Representante Legal, expedidos por la Policía Nacional.
H) Copia del NIT y/o RUT según sea el caso.
I) Certificaciones de Idoneidad o Experiencia en la realización de las actividades a desarrollar.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

J) Certificación Bancaria.
K) Certificación del Revisor Fiscal o Representantes Legal que la entidad se encuentra a paz y salvo en el pago de Aportes Parafiscales y Seguridad Social.
L) Tres últimas Declaraciones de Renta (Si aplica).
M) Documento donde se otorga al representante legal o quien haga sus veces, la facultad para suscribir convenios.
N) Estatutos.
Ñ) Estados financieros.
O) Certificación expedida por el Representante Legal donde conste quién es el Tesorero o contador con copia de la Cédula, Tarjeta Profesional y Antecedentes Disciplinarios cuando haya lugar.
P) Declaración de Inhabilidades e Incompatibilidades.
Q) Resolución de nombramiento y acta de posesión del representante legal o quien haga sus veces.
R) REDAM

13.1 Capacidad jurídica: N/A
13.2 Experiencia: N/A
13.3 Capacidad financiera: N/A
13.4 Capacidad organizacional: N/A
13.5 Capacidad residual (únicamente para licitaciones de obra pública): N/A

EXPERIENCIA:

PERFIL

Para la ejecución del proyecto objeto del presente estudio previo, la Secretaría de Educación requiere realizar convenio con una entidad que su objeto social tenga relación con el objeto contractual o con procesos en el sector educativo en el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad estudiantil y su entorno, impulsando proyectos y programas que fortalecen la educación y el tejido social, además de encontrarse registrada en Cámara de Comercio, como mínimo con cinco (5) años de constitución, la cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal y cuya experiencia sea:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

EXPERIENCIA GENERAL:

La entidad deberá acreditar la experiencia de máximo dos (2) contratos o convenios con entidades públicas y/o privadas, cuyos objetos tengan relación con el objeto del proceso. Se deben entregar copia de los contratos o convenios y actas de liquidación de los mismos cuando aplique.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

La entidad deberá demostrar la experiencia específica de máximo tres (03) contratos o convenios con entidades públicas y/o privadas cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, los cuales deberán ser afines al objeto de la convocatoria, o relacionados con la conceptualización y/o desarrollo de actividades académicas, organizativas, pedagógicas. Se deberá aportar convenio o contrato y acta de liquidación (sí aplica), indicando: objeto, valor, plazo, entidad contratante, fecha de inicio, fecha de finalización.

14. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS N/A

Propuesta de INTENALCO y los definidos como personal mínimos.

15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN N/A

Atendiendo a las características propias de los convenios interadministrativos como mecanismo para aunar esfuerzos entre entidades para conseguir la satisfacción del interés general, el logro de los fines del Estado. Y bajo la naturaleza particular que emana de las características propias que como entidades estatales ostentan la Secretaría de Educación Distrital e INTENALCO como copartícipes, no se efectuará un proceso de evaluación como se suele aplicar en desarrollo de los procesos de selección mediante las distintas modalidades que prevé el Estatuto.

En tal sentido, para la estructuración del presente convenio la fase de evaluación se tendrá como:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

No Aplica (N/A).

No obstante, se dejará constancia en el expediente de la validación de idoneidad del INTENALCO como entidad copartícipe en el presente Convenio.

17. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De conformidad con lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3., y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2., del decreto 1082 de 2015, donde se establece el deber para la entidad de incluir la estimación y asignación de los riesgos que se prevean pueden afectar el proceso contractual, se recogen a continuación los eventos que pueden generar efectos adversos sobre los logros planteados dentro del presente proceso de estructuración.

Para tales fines se tomaron como base las indicaciones y conceptos incorporados en el Manual para Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación elaborado como guía por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.
La estimación del riesgo consiste en medir la probabilidad de ocurrencia de un evento y su impacto en caso de que se materialice. La medición efectiva y cuantitativa del riesgo se asocia con la probabilidad de una pérdida futura. Para el caso de la contratación estatal no se establece una metodología para la cuantificación del riesgo, lo cual da a la entidad cierto grado de discrecionalidad.

Frente al proceso mediante el cual se pretende satisfacer la entidad, se parte de su naturaleza como Convenio interadministrativo, y desde esa perspectiva se analiza desde su carácter como entidades estatales su comportamiento en vigencias anteriores sobre procesos con un objeto similar. Así mismo, con base en la experiencia de vigencias anteriores se completará el análisis de los eventos que podrían llegar a generar consecuencias que podrían eventualmente constituir en riesgos para la ejecución del convenio

Por lo cual se adjunta al presente como documento anexo la matriz de riesgos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

18. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

La contratación estatal se constituye en uno de los mecanismos que permite alcanzar y cumplir los fines del Estado, en tal sentido la administración debe velar por que paralelo al cumplimiento de la satisfacción de la necesidad contractual adecuada protección de sus intereses patrimoniales.

18.1. GARANTÍAS DEL CONVENIO

Bajo ese marco, y con el fin de asegurar de un lado el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión de la celebración del Convenio y su liquidación, y de otro la atención de los riesgos a los que se encuentra expuesto el proyecto y la entidad, INTENALCO constituirá a favor del DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, por su cuenta y costo, y dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del Convenio por intermedio de una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Bancaria, UNA GARANTÍA ÚNICA que cubra o ampare:

Garantía	Descripción	Porcentaje	Vigencia
Cumplimiento	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista	20%	Por el termino ejecución del convenio y seis (6) meses más
Pago de Salarios	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	10%	al término de duración del convenio y tres (3) años más
Calidad del servicio	Cubre a la Secretaría de Educación contra los perjuicios imputables al contratista por la deficiente calidad de los servicios prestados, derivado del incumplimiento de las especificaciones técnicas.	20%	Por el termino de ejecución del convenio y seis (6) meses más
Responsabilidad Extracontractual	Protección de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones del asociado.	Doscientos (200) SMMLV	Por el término de ejecución del convenio

El hecho de la constitución de esta garantía no exonera de sus responsabilidades legales en

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

relación con los riesgos asegurados.

De igual manera, el conveniente declarará que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley o en la reglamentación, ni en conflictos de interés.

En el evento de concederse prórrogas y/o ampliaciones del plazo para la ejecución del objeto del convenio o adiciones en su valor, será obligación actualizar las garantías que amparan el convenio y sus modificaciones hasta la liquidación del convenio

19. ESTUDIOS Y DISEÑOS

Indicar en este espacio si el proyecto cuenta con estudios y diseños aprobados y actualizados o no aplica, para el tipo de contratación seleccionada.

APROBADOS								ACTUALIZADOS							
	SI		NO		No Aplica	x			SI		NO		No Aplica	x	

20. MADURACIÓN DEL PROYECTO N/A

21. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

El principio de responsabilidad, pilar de la contratación estatal, impone a las Entidades Estatales el deber de vigilar la correcta ejecución del objeto concertado y de proteger tanto sus derechos como los de la entidad copartícipe y de los terceros que puedan tener interés o verse afectados por la ejecución del convenio.

Esta vigilancia tiene como objetivo proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de las actividades y debe ejercerse a través

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de un supervisor o interventor, según corresponda.

La vigilancia y control en la ejecución del presente convenio interadministrativo por parte del constituyente estará a cargo de la Secretaría de Educación de Santiago de Cali Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios, y por parte del INTENALCO la supervisión del convenio estará a cargo del titular de la Vicepresidencia de Fondos en Administración o quien haga sus veces.

Funcionarios a quienes les corresponderá velar por el cumplimiento de lo previsto por el artículo 4º. de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1474 de 2011 y ejercerán sus actividades de conformidad con las normas legales vigentes sobre la materia.

En consecuencia, los supervisores del convenio tienen la función de velar por que el objeto convenido se desarrolle de forma correcta en términos de plazos, características y especificaciones técnicas y de calidad.

De tal suerte que, tras la validación de la correcta y oportuna prestación del servicio, es su deber expedir en la oportunidad que corresponda, la constancia de recibo a satisfacción y cumplimiento del servicio objeto del convenio, así como advertir aquellas situaciones anómalas que puedan llegar a afectar la ejecución y desarrollo del convenio.

La Supervisión del Distrito de Santiago de Cali ejercerá entre otras las siguientes actividades:

1. Verificar que el CONVENIO se encuentre debidamente legalizado.
2. Verificar la realización del objeto del presente CONVENIO en los términos y condiciones pactadas.
3. Suscribir en nombre del Distrito de Santiago de Cali las actas de recibo de satisfacción del CONVENIO.
4. Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente CONVENIO.
5. Si durante la ejecución del CONVENIO o al vencerse el plazo estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo de INTENALCO, deberá informar inmediatamente a la Secretaría de Educación, para que se tomen las acciones legales pertinentes.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6. Resolver todas las consultas que le formule INTENALCO y hacer las observaciones que estime conveniente.
7. Verificar la correcta inversión de los recursos en las actividades a que se ha comprometido INTENALCO.
8. Verificar que las actividades desarrolladas estén acorde a la propuesta presentada por INTENALCO.
9. Proyectar el acta de liquidación del CONVENIO para la firma del Distrito de Santiago de Cali - secretaria de Educación y diligenciar la Revaluación de Proveedores cuando aplique.
10. Las demás obligaciones que se le asignen conforme a la Ley 1474 de 2011, con observancia de la Ley 1952 de 2019, modificado por el Artículo 73 de la Ley 2094 de 2021 o la que la modifique o sustituya.

PARÁGRAFO PRIMERO: RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR: En caso de incumpliendo de las obligaciones antes citadas, se aplicará las sanciones contempladas en el artículo 53 “De la responsabilidad de los consultores, supervisores y asesores” de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con las demás obligaciones que se le asignen conforme a la Ley 1474 de 2011, con observancia de la Ley 1952 de 2019, modificado por el Artículo 73 de la Ley 2094 de 2021 o la que la modifique o sustituya. PARÁGRAFO SEGUNDO: Los funcionarios encargados de la supervisión y control de ejecución del convenio, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el convenio las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, debidamente facultados, mediante la suscripción de las Partes de los correspondientes Otrosíes al convenio principal. PARÁGRAFO TERCERO: Una vez suscrito el convenio las partes deberán comunicar la persona designada para realizar las labores de supervisión correspondientes; en caso de vacancia temporal o definitiva de alguno de los supervisores designados en esta cláusula, o cuando lo estime conveniente el ordenador del gasto, en ejercicio de sus facultades, podrá designar su reemplazo temporal o definitivo mediante oficio, el cual se comunicará entre las partes.

El proyecto necesita (alguna o las dos) Supervisión [x] Interventoría []

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

22. NORMATIVA DEL PROYECTO

Además, por las siguientes normas que le son pertinentes en su desarrollo: i) Instrumentos internacionales: Convención sobre los Derechos de los niños y las niñas, artículo 28 1o ii), que reconoce el derecho de todo niño y niña a la educación, y establece la obligación de los Estados de hacerla accesible y asequible progresivamente, especialmente en la educación secundaria; la Constitución Política de Colombia: Artículo 2o Superior (Fines del Estado), como servir a la comunidad, garantizar la efectividad de los derechos, facilitar la participación, asegurar la convivencia, y proteger a las personas; Artículo 44 (derechos fundamentales de los niños), Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás, que también incluye el derecho a la educación, la salud, la protección y una familia; Artículo 67 (Derecho a la educación), La educación es un derecho de la persona y un servicio público con función social. Literal (a) La educación debe buscar el pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las impuestas por los derechos de los demás y el orden jurídico; iii) Normatividad complementaria: Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia. Garantiza protección integral a los menores. Reconoce derechos y establece responsabilidades del Estado, la familia y la sociedad; Ley 1620 2013, Crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; Ley 1804 de 2016, Ley de Cero a Siempre. Política pública para el desarrollo integral de la primera infancia; La Ley 115 de 1994, Ley General de Educación. Artículo 4: “El Estado deberá atender en forma permanente los factores que fortalezcan la calidad y el mejoramiento de la educación...”).

Respecto de los demás aspectos que conforman el presente proceso, pero que hacen parte de la esfera de la actividad netamente administrativa, se obrará de igual manera atendiendo a los Administrativo, Ley 1437 de 2011 y a su ley reformatoria: Ley 2080 del 25 de enero de 2021, tanto para el desarrollo de las funciones de la actividad pública, como para todo aquello que no se encuentre expresamente regulado en las distintas disposiciones que hacen parte del Régimen de la Contratación Estatal.

23. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

virtud de lo señalado en el numeral 8, del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía de Santiago de Cali no solo está sujeta al Estatuto General de Contratación sino también a las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos Comerciales, cuyo objetivo es brindar a las empresas colombianas y las de nuestros socios comerciales, procedimientos transparentes y no discriminatorios en los procesos de contratación de las entidades públicas, en tal sentido, la Secretaría de Educación Distrital procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial.

Al respecto, el literal C del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, establece que las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos.

Se deja constancia que luego de realizar el análisis establecido en la Guía publicada por Colombia Compra Eficiente, denominada “Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación”, se estableció que al presente proceso por sus características particulares y su naturaleza como Convenio Interadministrativo no le son aplicables los Acuerdos Comerciales de acuerdo con el Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales de la citada guía.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los (23) días de septiembre de 2025.

Cordialmente,

Responsables

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Rol Financiero

Carolina Albarracín Bravo - Profesional Contratista

Rol Jurídico

Juan Camilo Riascos – Profesional Contratista

Rol Técnico

María del Pilar Escobar - Profesional Contratista

Proyecto: Juan Camilo Riascos Lopez-Abogado Contratista

Revisó: Marly Alejandra Lugo- Abogada Contratista

Revisó: Leidy Romero Villarreal - Abogada Contratista

Aprobó: Catalina Zambrano Lenis Subsecretaria Educativa de Calidad (E)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.